

## ANEXO 2. NORMATIVA URBANÍSTICA

## 1. FICHA MODIFICADA SECTOR UR1-A

Población: Núcleo principal.

Actuación: UR-1.<sup>a</sup>

Clase de suelo: Apto para urbanizar.

Objeto de actuación: Urbanización.

Actuación urbanística: Plan Parcial. Proyecto de urbanización y cesiones.

Sistema actuación: Compensación.

Superficies: 22.530.

Reservas y cesiones:

- Áreas libres: 2.844 m<sup>2</sup>.

- E. Escolar: 680 m<sup>2</sup>.

- E. Deportivo:

- Social y comercial: 134 m<sup>2</sup>.

- Total: 3.658 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad m<sup>2</sup>t/ m<sup>2</sup>s: 0,32, 7210 m<sup>2</sup>t.

Densidad (Viv./ha): 30,67 viviendas.

Tipo de edificación: Adosados (N2).

Otras cesiones:

Cesión del 10% aprovechamiento.

Observaciones: Suelo Urbanizable. Las cesiones son consecuencia de convenio con el Ayuntamiento, ello no evitara la redacción de PPO y PU y el cumplimiento de las estipulaciones legales en vigor. Se dispondrá de una reserva para aparcamientos públicos de entre 0,5 y 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable.

## 2. NUEVA FICHA PARA INCORPORAR A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS. UE-7

Ejecución: UE7.

Tipo de actuación: Unidad de ejecución.

Objeto de actuación: Cesión y urbanización.

ejecución urbanística: E.D. y P. Urbanización.

sistema de actuación: Compensación.

Reservas:

- Superficies (m<sup>2</sup>): 3.240 m<sup>2</sup>.

- Áreas libres: 409 m<sup>2</sup>.

- Equipamiento: 120 m<sup>2</sup>.

- Total: 529 m<sup>2</sup>.

Densidad viv./ha: 30.

Núm. viviendas máximas: 10 viviendas.

Tipo de edificación: N2.

Aprovechamiento:

Edificabilidad: 0,32 m<sup>2</sup>t/ m<sup>2</sup>s.

M<sup>2</sup> Techo: 1.037 m<sup>2</sup>t.

Nota: El estudio de detalle ordenara los volúmenes, el viario secundario y la localización del suelo dotacional público. Se dispondrá de una reserva para aparcamientos públicos de entre 0,5 y 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable.

## 3. NUEVA FICHA PARA INCORPORAR A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS. UE-8

Ejecución: UE8.

Tipo de actuación: Unidad de ejecución.

Objeto de actuación: Cesión y urbanización.

Ejecución urbanística: E.D. y P. Urbanización.

Sistema de actuación: Compensación.

Reservas:

- Superficies (m<sup>2</sup>): 2.115 m<sup>2</sup>.

- Áreas libres: 267 m<sup>2</sup>.

- Equipamiento: 76 m<sup>2</sup>.

- Total: 343 m<sup>2</sup>.

Densidad viv./ha: 30.

Núm. viviendas máximas: 6 viviendas.

Tipo de edificación: N2.

Aprovechamiento:

Edificabilidad: 0,32 m<sup>2</sup>t/ m<sup>2</sup>s.

M<sup>2</sup> TECHO: 677 m<sup>2</sup>t.

Nota: El estudio de detalle ordenara los volúmenes, el viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

En el estudio de detalle se cederá y urbanizara el viario que comunica con el sector UR-1, siendo su superficie aproximada de 500 m<sup>2</sup> con una anchura de 9 mts.

Se dispondrá de una reserva para aparcamientos públicos de entre 0,5 y 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 536/2006, seguido a instancias de Dental Huelva, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 536/2006, interpuesto por Dental Huelva, S.L., contra la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva de 25 de mayo de 2006, recaída en el expediente núm. HU/EE/1042/1998 – RE 44/06, por el que se declara el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de una subvención en concepto de empleo estable, por importe de 1.803,04 euros, y declarando la procedencia del reintegro de las cantidades percibidas, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, con fecha 1 de julio de 2008, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Dental Huelva, S.L., representado y defendido por el Letrado Sr. José Carrera Martín, contra las resoluciones dictadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a la que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, anulándolas por su no conformidad con el ordenamiento jurídico sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008.- El Consejero (por Delegación Orden de 14 de julio de 2004), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2008, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se hace público el contenido del fallo emitido por el Jurado Calificador del XIX Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.*

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 31 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios a la Inves-

tigación Deportiva y Andalucía, Arte y Deporte, establece en su artículo 11.5 que el fallo que emita el Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Reunido el Jurado el día 4 de noviembre de 2008, procede dar cumplimiento al aludido mandato.

En virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de los premios otorgados por el Jurado calificador del XIX Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.

Segundo. Los premiados han sido los siguientes:

1.º Premio dotado con tres mil euros (3.000 €) a la tesis denominada «Efectos del Exply sobre el rendimiento deportivo y los riesgos derivados del entrenamiento físico de larga duración», cuyo autor es don Francisco Prados de la Fuente y que lleva el pseudónimo de «Moto topo».

2.º Premio dotado con mil quinientos euros (1.500 €) a la tesis denominada «Diseño y gestión de un programa de actividad física para personas mayores: Un estudio de caso», cuyo autor es don Manuel de Burgos Carmona y que lleva el pseudónimo «Geronte 26».

3.º Premio dotado con mil euros (1.000 €) a la tesis denominada «Valoración del estrés oxidativo producido por el ejercicio físico inducido en dos grupos de varones prepuberales y puberales», cuyo autor es don Juan de Dios Benítez y que lleva el pseudónimo «Medio Volante».

Málaga, 7 de noviembre de 2008.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 3 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias en el personal funcionario asignado a los puestos que se citan.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con los originales corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

La Secretaría General de la Delegación es la responsable del Registro General de documentos establecido en la misma, siendo conveniente por razones de agilidad y eficacia administrativas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Hacer público el contenido del Acuerdo de 3 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Huelva, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución, por el que se delega en el personal funcionario asignado

a los puestos de trabajo que se relacionan, el ejercicio en la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Huelva, 6 de noviembre de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

#### A N E X O

ACUERDO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN HUELVA, POR EL QUE SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO ASIGNADO A LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley 9/07, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se delega la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados previstos en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos que se presenten para ser tramitados en esta Delegación Provincial, en los titulares de los puestos que se relacionan:

Secretaría General.

Código: 1774510.

Puesto de trabajo: Ng. Personal.

Código: 1607810.

Puesto de trabajo: Ng. Registro.

Código: 493810.

Puesto de trabajo: Ng. Gestión.

Código: 3102010.

Puesto de trabajo: Ng. Habilitación.

Código: 1774910.

Puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.

Código: 2721210.

Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.

Servicio de Turismo.

Código: 486510.

Puesto de trabajo: Ng. Registro de Turismo.

Código: 8272510.

Puesto de trabajo: Ng. Gestión Subvenciones.

Servicio de Comercio.

Código: 485210.

Puesto de trabajo: Un. Comercio Interior.

Código: 8145410.

Puesto de trabajo: Un. Registro de Comerciantes.

Código: 8145510.

Puesto de trabajo: Ng. Tramitación.

Código: 488610.

Puesto de trabajo: Ng. Artesanía.

Código: 8145810.

Puesto de trabajo: Ng. Inspección.

Servicio de Deporte.

Código: 8272610.

Puesto de trabajo: Ng. Gestión.

Código: 2762710.

Puesto de trabajo: Ng. Gestión.

Código: 3102210.

Puesto de trabajo: Ng. Asociaciones y Actividades Deportivas.

Código: 8273110.

Puesto de trabajo: Ng. Gestión.